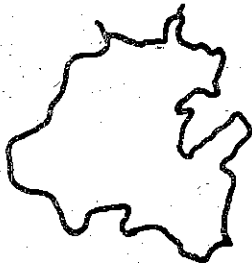


# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de Mayo de 1998.

Núm. 22

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 847/97-14, 858/97-14, 868/97-14, 872/97-14, 930/97-14, 988/97-14 y 998/97-14.

Págs. 1 - 7

Elección de Presidente y Vice-Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado, que fungirán durante el mes de mayo de 1998.

Pág. 8

Reglamento de Panteones para el Municipio de Ajacuba, Hgo.

Págs. 9 - 14

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Omitlán de Juárez, Hgo.

Págs. 15 - 18

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de El Arenal, Hgo.

Págs. 19 - 22

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo.

Págs. 23 - 26

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Atitalaquia, Hgo.

Págs. 27 - 30

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Tecozautla, Hgo.

Págs. 31 - 34

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Tepetitlán, Hgo.

Págs. 35 - 38

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.

Págs. 39 - 42

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 43 - 59

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 29 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 847/97-14, correspondiente al poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARGARITO LOPEZ ESPINOZA, del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MARGARITO LOPEZ ESPINOZA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 29 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **858/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por VENANCIA LOPEZ GONZALEZ, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a VENANCIA LOPEZ "GONZALEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado

"QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo  
"expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro  
"Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento  
"a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente  
"fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del  
"Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley  
"Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de  
"Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia  
"en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los  
"Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte  
"promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su  
"oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI  
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto  
Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo,  
ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR,  
quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 29 de Abril de 1998, dictada por el  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con  
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION  
VOLUNTARIA**, del expediente núm. **868/97-14**, correspondiente al poblado  
denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION  
"VOLUNTARIA, promovidas por IRMA RODRIGUEZ ACOSTA, del Poblado  
"denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a IRMA RODRIGUEZ  
"ACOSTA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el  
"resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado  
"QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo  
"expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

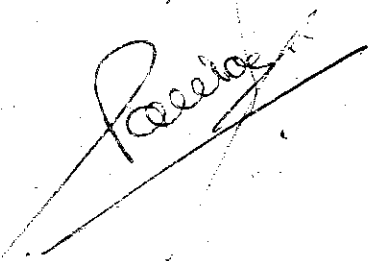
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 29 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 872/97-14, correspondiente al poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALBERTO ALDANA SOLIS, del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ALBERTO ALDANA SOLIS, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia  
"en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los  
"Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte  
"promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su  
"oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI  
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto  
Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo,  
ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR,  
quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 06 de Abril de 1998, dictada por el  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con  
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION  
VOLUNTARIA, del expediente núm. 930/97-14, correspondiente al poblado  
denominado AHUACATLAN Municipio de CALNALI Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de  
"JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ANTONIA ORTIZ DE LA CRUZ,  
"de la comunidad denominada AHUACATLAN, Municipio de CALNALI del  
"Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta  
"ANTONIA ORTIZ DE LA CRUZ, sobre la parcela identificada en el  
"resultando PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce  
"a ésta como miembro integrante de la comunidad denominada  
"AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

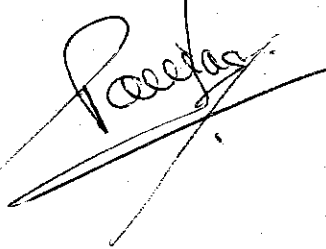
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al  
"Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé  
"cumplimiento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el  
"presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Comisariado  
"de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa, para que en  
"términos del artículo 22 de la Ley Agraria realice la inscripción de la parte  
"promovente en el Libro de Registro de la comunidad.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente  
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en  
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promoviente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que "nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 29 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 988/97-14, correspondiente al poblado denominado MEZQUITE SEGUNDO, Municipio de ZIMAPAN, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por RAMON RAMIREZ ALVARADO, "del Poblado denominado MEZQUITE SEGUNDO, Municipio de ZIMAPAN, del "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a RAMON RAMIREZ "ALVARADO, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada en "el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "MEZQUITE SEGUNDO, Municipio de ZIMAPAN, Estado de Hidalgo, atento a "lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Comisariado Ejidal "del poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la "Ley Agraria realice la inscripción del promoviente en el Libro de Registro "del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promoviente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR quien autoriza y da fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 06 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 998/97-14, correspondiente al poblado denominado AHUACATLAN Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por PASCUALA DE LA CRUZ "CORDERO, de la comunidad denominada AHUACATLAN, Municipio de "CALNALI del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta "PASCUALA DE LA CRUZ CORDERO, sobre la parcela identificada en el "resultando PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce "a ésta como miembro integrante de la comunidad denominada "AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Comisariado "de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa, para que en "términos del artículo 22 de la Ley Agraria realice la inscripción de la parte "promoviente en el Libro de Registro de la comunidad.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promoviente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que "nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR quien autoriza y da fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO: SE COMUNICA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE  
QUE FUNGIRÁN DURANTE EL MES DE MAYO DE 1998.**

**OFICIO N° 782**

**PACHUCA, HGO., 30 DE ABRIL DE 1998.**

**G. LIC.  
JESUS MURILLO KARAM.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS EL HONOR DE INFORMAR A USTED QUE LA QUINGUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, DIÓ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ELIGIENDO AL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE PROPIO H. CONGRESO, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, HABIENDO RESULTADO ELECTOS LOS CC. DIPUTADOS:

**PRESIDENTE: DIP. MABEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ.**

**VICE-PRESIDENTE: DIP. CAROLINA LEYVA SANTILLÁN.**

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA ELECCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

**A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**SECRETARIO:**

  
**DIP. CELIA MARTÍNEZ BARCENAS.**

**SECRETARIO:**

  
**DIP. GERMAN ARCE MARTÍNEZ.**





## PRESIDENCIA MUNICIPAL AJACUBA, HGO.

### C. LIC. JORGE EVERARDO URIBE MORALES,

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO LIBRE DE AJACUBA DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABED:

QUE EN AJACUBA, HIDALGO. EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL, EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 141. FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

## REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO.

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO No. 1** EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION Y OPERACION EN LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO CONSTITUYE UN SERVICIO PUBLICO QUE COMPRENDE LA INHUMACION DE CADAVERES Y RESTOS HUMANOS ARIDOS O CREMADOS.

**ARTICULO No. 2** EL SERVICIO PUBLICO ANTES MENCIONADO, ESTARA A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SIN PREJUCIO DE LA INTERVENCION QUE SOBRE LA MATERIA COMPETE A LA AUTORIDAD SANITARIA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

**ARTICULO No. 3** LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACUERDO CON LA LEY ORGANICA MUNICIPAL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO ENTRE OTROS, PODRA ATENDER POR SI MISMO O CONCESIONAR EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO PRIMERO EN LO RELATIVO A RESTOS HUMANOS.

**ARTICULO No. 4** LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NO PERMITIRA PRACTICAR DISCRIMINACION POR NACIONALIDAD, IDEOLOGIA O CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO NO SE PERMITIRA EL ARREGLO, PERMISO O ACAPARAMIENTO DE ESPACIO PARA SEPULTAR A FUTURO.

**ARTICULO No. 5** LA APLICACION Y VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO ESTARAN A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN ESPECIAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, ASI COMO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.

**ARTICULO No. 6** LOS PANTEONES OFICIALES SON INSTITUCIONES DEL SERVICIO PUBLICO. PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y ESTARAN SUJETOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD QUE SEÑALA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

### CAPITULO II CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE PANTEONES.

**ARTICULO No. 7** LA CONSTRUCCION DE LOS PANTEONES OFICIALES CORRESPONDE EN FORMA EXCLUSIVA AL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN REALIZARA LOS TRABAJOS RESPECTIVOS POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

**ARTICULO No. 8** EL MANTENIMIENTO SERA A CARGO DE LOS INTERESADOS. SIENDO SU OBLIGACION CONSERVAR EN BUEN ESTADO Y LIMPIOS LOS SEPULCROS.

**ARTICULO No. 9** SOLO SE PODRAN CONSTRUIR PANTEONES EN LAS ZONAS QUE AL EFECTO SE DETERMINEN DE ACUERDO CON EL PLANO REGULADOR. LOS PREDIOS QUE OCUPEN LOS PANTEONES, DEBERAN ESTAR DEFINIDOS POR LOS ALINEAMIENTOS QUE FUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS. LA CONSTRUCCION EN LOS PANTEONES SE AJUSTARA A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO Y A LOS DEMAS APPLICABLES.

**ARTICULO No. 10** LOS PANTEONES DEBERAN ESTAR CIRCULADOS POR UNA BARDA CON UNA ALTURA NO MENOS DE DOS METROS Y CONTARA CON VIALIDAD PEATONAL INTERNA Y VEHICULAR SEGÚN LO REQUIERAN SUS NECESIDADES, QUEDANDO SÚJETO EL TRANSITO DE VEHICULOS A LA AUTORIZACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**ARTICULO No. 11** PARA REALIZAR ALGUNA OBRA DENTRO DE LOS PANTEONES SE REQUERIRA.

- I. CONTAR CON EL PERMISO DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE, OTORGADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
- II. CUANDO ASI LO REQUIERA TENER PLANO O CROQUIS DE LA OBRA LOS QUE SERAN AUTORIZADOS POR LA DEPENDENCIA A QUE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR.
- III. EN NINGUN CASO, EXCEPTO EN LOS SEPULCROS COLINDANTES CON LA BARDA PERIMETRAL DE LOS PANTEONES PODRAN CONSTRUIRSE EDIFICIOS O MONUMENTOS QUE SOBRESALGAN MAS ALLA DE LOS DOS METROS DE LA SUPERFICIE DE LA TIERRA.

**ARTICULO No. 12** EL INTERIOR DE LOS PANTEONES DEBERA ESTAR ORNAMENTADO, PLANTANDO ARBUSTOS, FLORES, ETC. QUE SEAN DE RAICES POCO PROFUNDAS, MANTENIENDO EN ARMONIA Y ASPECTO AGRADABLE PARA LOS VISITANTES Y QUE SEA UN LUGAR DIGNO DE LOS CUERPOS QUE GUARDAN, DEBERAN CONTAR CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA NECESARIA.

**ARTICULO No. 13** LAS ESPECIES DE ARBOLES QUE SE PLANTEN, SERAN DE AQUELLAS CUYA RAIZ SE EXTIENDA HORIZONTALMENTE POR EL SUBSUELO Y QUE SE UBICARAN EN EL PERIMETRO DE LOS LOTES Y EN LINEAS DE CRIPTAS Y FOSAS.

**ARTICULO No. 14** LOS PANTEONES OFICIALES CONTARAN CON SERVICIO SANITARIO PARA UNO Y OTRO SEXO.

### **CAPITULO III** DE LAS INHUMACIONES Y EXHUMACIONES.

**ARTICULO No. 15** LA INHUMACION DE LOS CADAVERES SE HARA SOLAMENTE EN LOS PANTEONES AUTORIZADOS, PARA ELLO Y PRECISAMENTE EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA LICENCIA EXPEDIDA POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, LA INHUMACION NO SE HARA ANTES DE LAS 24 HORAS, NI DE LAS 36 HORAS CONTADAS DESPUES DEL FALLECIMIENTO. POR EXCEPCION DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES PODRAN DISPONER QUE LA INHUMACION SE HAGA ANTES DEL TIEMPO INDICADO Y POR SU PARTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES PODRAN ORDENAR SE RETARDE LA INHUMACION.

**ARTICULO 15 BIS.** LA INHUMACION SE DEBERA REALIZAR EN EL PANTEON MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD EN DONDE TUVO EL ULTIMO DOMICILIO, A EXCEPCION DE QUE LOS FAMILIARES DEL FALLECIDO SOLICITASEN SE INHUMARA EL CADÁVER EN EL PANTEON DEL LUGAR U ORIGEN DE SU NACIMIENTO.

**ARTICULO No. 16** EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL SE ASEGURARA DEL FALLECIMIENTO, SUS CAUSAS Y EXIGIRA LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION.

**ARTICULO No. 17** EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR VIGILARA BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE AL EXPEDIR LAS BOLETAS DE INHUMACION NO HAGA DUPLICIDAD EN LOS NUMEROS PROGRESIVOS DE LOTES Y FOSAS.

**ARTICULO No. 18** EN LOS PANTEONES OFICIALES DEBERAN PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE SOLICITEN, PREVIO EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LOS DERECHOS CONFORME A LAS TARIFAS ACORDADAS.

**ARTICULO No. 19** SI EL CADAVER PROVIENE DE LUGAR DISTINTO AL MUNICIPIO SE DEBERA PRESENTAR EL ACTA DE DEFUNCION, LA ORDEN DE TRASLADO Y PAGAR LOS DERECHOS A LA TESORERIA MUNICIPAL.

**ARTICULO No. 20** CUANDO SE REQUIERA TRASLADAR UN CADAVER FUERA DEL MUNICIPIO, DEBERA CONSTAR CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION Y EL PERMISO DEL TRASLADO EXPEDIDOS POR EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.

**ARTICULO No. 21** LOS INTERESADOS ESTAN OBLIGADOS A COLOCAR SOBRE EL SEPULCRO DE SUS FAMILIARES UNA IDENTIFICACION ADECUADA PARA EL MEJOR CONTROL DE LA ADMINISTRACION.

**ARTICULO No. 22** LOS PANTEONES SOLO PODRAN SUSPENDER LOS SERVICIOS POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I. POR DISPOSICION EXPRESA DE LA AUTORIDAD SANITARIA O DEL MINISTERIO PUBLICO.
- II. POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE A CUYA DISPOSICION SE ENCUENTRE EL CADAVER O LOS RESTOS HUMANOS.
- III. POR FALTA DE FOSAS O GAVETAS DISPONIBLES PARA EL CASO.
- IV. POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

**ARTICULO No. 23** CUANDO SE PRETENDA LLEVAR A CABO UNA EXHUMACION POR MANDATO JUDICIAL ANTES DEL TIEMPO FIJADO, SE REQUERIRA ORDEN DE LAS AUTORIDADES DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LAS SANITARIAS.

**ARTICULO No. 24** EL CONCEPTO DE PERPETUIDAD PARA EL EFECTO DE PANTEONES, SE ENTENDERA COMO LA CONCESION UNICA PARA LA PERSONA INHUMADA, POR LA CUAL SE PAGARA LA RENTA PERMANENTE POR EL USO DE FOSAS Y CRIPTAS PARA GUARDAR LOS CUERPOS O RESTOS EN SU CASO.

**ARTICULO No. 25** REALIZADA UNA EXHUMACION, LA FOSA CORRESPONDIENTE QUEDARA A DISPOSICION DEL MUNICIPIO QUIEN VOLVERA HACER USO DE ELLA, PREVIO CONTROL ADMINISTRATIVO.

#### **CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACION**

**ARTICULO No. 26** LOS PANTEONES CONTARAN CON UN ADMINISTRADOR Y EL PERSONAL QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, QUIENES SERAN NOMBRADOS Y REMOVIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS CASOS EN QUE ESTO NO SEA POSIBLE LAS FUNCIONES LE SERAN ASIGNADAS DIRECTAMENTE A LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN CADA LOCALIDAD.

**ARTICULO No. 27** EL ADMINISTRADOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES.

- I. ORDENAR LA APERTURA Y CIERRE DEL PANTEON A LA HORA FIJADA.
- II. PERMITIR LAS INHUMACIONES DE CUERPOS PREVIA ENTREGA QUE HABRA DE EFECTUARSE LA INHUMACION DE ACUERDO CON EL PLANO DEL PANTEON SEGUN EL SITIO EN QUE SE HAYA AUTORIZADO.
- III. SEÑALAR EL LUGAR EN QUE HABRA DE EFECTUARSE LA INHUMACION DE ACUERDO CON EL PLANO DEL PANTEON, SEGUN EL SITIO EN QUE SE HAYA AUTORIZADO.
- IV. LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE LAS FOSAS PARA CUYO EFECTO, SE ENUMERARAN PROGRESIVAMENTE EN EL PLANO, EN EL MISMO HABRA LAS ANOTACIONES CUANDO LAS FOSAS QUEDEN VACIAS POR EXHUMACIONES O TRASLADOS.
- V. LLEVAR AL DIA EL REGISTRO DE INHUMACIONES CON LOS SIGUIENTES DATOS COMO:
  - A.- NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA Y SEPULTADA.
  - B.- FECHA DE INHUMACION.
  - C.- NUMERO DE FOSA, LUGAR DE UBICACION DE LA MISMA FECHA DE EXHUMACION O TRASLADO DE LOS RESTOS.
  - D.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL FAMILIAR MAS CERCANO DEL INHUMADO.
  - E.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL ORATORIO, MONUMENTO O LAPIDA.

- VI. TENER BAJO DIRECCION AL PERSONAL DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACION, LIMPIEZA E HIGIENE DE LA FOSA COMUN.
- VII. VIGILAR QUE LOS CONSTRUCTORES DE ORATORIAS, MONUMENTOS O LAPIDAS SE AJUSTEN A LOS ORDENAMIENTOS, SEÑALADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
- VIII. PROPORCIONAR A LOS PARTICULARES LOS DATOS QUE PIDAN ACERCA DE LA UBICACION DE SUS FALLECIDOS.

**ARTICULO No. 28** LOS TRABAJADORES TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. DESEMPEÑAR LAS LABORES QUE LE ENCOMIENDE EL ADMINISTRADOR Y PRESENTARSE DIARIAMENTE A LA HORA REGLAMENTARIA.
- II. CUIDAR DE LAS HERRAMIENTAS QUE ESTUVIEREN A SU CARGO.
- III. NO ABANDONAR SU TRABAJO, NI PONER A OTRA PERSONA PARA QUE LO SUSTITUYA SIN EL PERMISO DEL ADMINISTRADOR.

**ARTICULO No. 29** EL HORARIO DE ACCESO AL PANTEON SERA DE LAS 6:00 HRS. A LAS 19:00 HRS. DIARIAMENTE.

**ARTICULO No. 30** EL SERVICIO DE OFICINA SERA DE 9:00 AM. A 16:00 P.M. DE LUNES A VIERNES Y DE 9:00 A.M. A 14:00 P.M. LOS DIAS SABADOS. SALVO CASO DE URGENCIA SE HABILITARAN LOS DIAS DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS.

**ARTICULO No. 31** LOS EMPLEADOS DE LOS PANTEONES CUIDARAN QUE LOS VISITANTES NO DETERIOREN MONUMENTOS, ORNATOS, ALTARES Y DEMAS OBJETOS; INFORMANDO INMEDIATAMENTE A LA ADMINISTRACION CUALQUIER ANOMALIA QUE OBSERVE EN EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO.

**ARTICULO No. 32** SE PROHIBE LA ENTRADA A LOS PANTEONES A TODA PERSONA EN ESTADO INCONVENIENTE, QUEDANDO A JUICIO DEL ADMINISTRADOR SU EXPULSION O CONSIGNACION EN SU CASO, ASI COMO DE AQUELLAS QUE CAUSEN DETERIORO A LOS SEPULCROS U ORNATOS DE LOS MISMOS.

**ARTICULO No. 33** LA ADMINISTRACION VIGILARA LA CONSERVACION DEL ORDEN, ORNATOS Y ASEO PARA DECORO Y RESPETO DEL PANTEON.

**ARTICULO No. 34** QUEDA A JUICIO DE LA ADMINISTRACION LA CONSIGNACION ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LAS PERSONAS QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO.

## **CAPITULO V** **DE LAS SEPULTURAS.**

**ARTICULO No. 35** LA SEPARACION DE UNA FOSA Y OTRA SERA DE 0.50 CENTIMETROS. TODAS LAS FOSAS TENDRAN ACCESO A UNA CALLE DEL PANTEON, SALVO EN LOS CASOS EN QUE POR YA ESTAR HECHA LA DISTRIBUCION NO SE PUEDA FISICAMENTE MODIFICARLO.

**ARTICULO No. 36** LA PROFUNDIDAD DE LAS FOSAS. SERA DE 1.50 METROS, CONTANDO DESDE EL NIVEL DE LA CALLE DE ACCESO O EL NIVEL FISICO DEL TERRENO. SE PODRA AUTORIZAR LA CONSTRUCCION DE DOS O MAS GAVETAS SUPERPUESTAS, LAS CUALES TENDRAN UNA ALTURA MAXIMA DE 70 CENTIMETROS. CON CUBIERTA DE LAS LOSAS DE CONCRETO DE 5 CENTIMETROS, EL NIVEL DE LA TAPA SUPERIOR TENDRA UNA PROFUNDIDAD NO MENOR DE 70 CENTIMETROS DEL NIVEL DE LA CALLE DE ACCESO.

## CAPITULO VI DE LOS MONUMENTOS

**ARTICULO No. 37** LA CONSTRUCCION DE ORATORIAS, MONUMENTOS O LAPIDAS QUE SE PRETENDA REALIZAR SOBRE LAS TUMBAS REQUIERE PERMISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL QUE SE OTORGARA PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

**ARTICULO No. 38** LOS MONUMENTOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE SE DESARMEN PARA INHUMAR O EXHUMAR POR UN TERMINO QUE NO EXCEDERA DE 45 DIAS NATURALES Y SI VENCIDO EL TERMINO NO HA SIDO RECONSTRUIDO, LA ADMINISTRACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DISPONDRA SU RETIRO.

## CAPITULO VII CLAUSURA DE PANTEONES

**ARTICULO No. 39** LOS PANTEONES PODRAN SER CLAUSURADOS EN SU FUNCIONAMIENTO TOTAL O PARCIALMENTE POR ACUERDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO ESTEN TOTALMENTE OCUPADAS LAS FOSAS DESTINADAS AL SERVICIO EN UNA SECCION O EN TODO EL PANTEON, EN EL PRIMER CASO LA CLAUSURA SERA PARCIAL EN EL SEGUNDO SERA TOTAL.

## CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES

**ARTICULO No. 40** CORRESPONDE A LA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR LEVANTAR LAS ACTAS EN QUE SE HAGA CONSTAR LAS VIOLACIONES Y LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS INFRACTORES, LAS QUE SE HARAN EFECTIVAS POR LA TESORERIA MUNICIPAL SI SE TRATA DE SANCIONES ECONOMICAS Y EN LOS DEMAS SE IMPONDRAN LAS SANCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTICULO No. 41** LAS SANCIONES PECUNIARIAS NO EXIMEN A LOS INFRACTORES DE LA OBLIGACION DE PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERAN OCASIONADO, NI LOS LIBERA DE OTRAS RESPONSABILIDADES EN QUE SE PUDIESEN HABER INCURRIDO Y EN SU CASO SE IMPONDRA SIN PERJUICIO DE PROCEDER A LA REVOCACION DE LA CONCESION.

**ARTICULO No. 42** A TODAS AQUELLAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEPULCRO DE SUS DEUDOS QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE ESTE REGLAMENTO, SE LE APLICARA UNA MULTA DE CINCO VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO.

**ARTICULO No. 43** LA PERSONA QUE ALTERE EL ORDEN, CAUSE ALGUN DAÑO EN LA PROPIEDAD DEL PANTEON O VIOLE ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO, SE LE IMPONDRA UNA MULTA DE TRES A VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO No. 44** LO NO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO SERA RESUELTO POR LA II. ASAMBLEA MUNICIPAL Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ATENDIENDO SIEMPRE EL INTERES GENERAL.

**ARTICULO No. 45** EL PRESENTE REGLAMENTO ABROGARA LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, ASI COMO TODAS AQUELLAS QUE SE OPONGAN AL MISMO.

AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA SU SANCION Y PUBLICACION, DADO EN LA SALA DE SESIONES EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL, EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA

LIC. TEOFILO CHAVEZ CERON

SINDICO PROCURADOR

PROFR. DANIEL CERON ROMERO

REGIDORES

C. JOSE LUIS MORALES BECERRA

C. JORGE AYALA OVIEDO

C. NEMECIO HERNANDEZ GARCIA

C. JOSE LEOBARDO MERA QUINTANAR

C. ELOY MIGUEL ESTRADA

C. MA. FELIX GOMEZ MENDOZA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA MEXICANA Y EL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE REGLAMENTO POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO EL DIA SABADO DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JORGE EVERARDO URIBE MORALES

SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MAGDALENO PEREZ BAUTISTA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OMITLAN DE JUAREZ, HGO.**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

C. IRAIS GARCIA SAMPERIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE OMITLAN DE JUAREZ, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; I Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

**SEGUNDO.**- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

**TERCERO.**- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O :**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

**ARTICULO 2.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 3.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.
- III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.



IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

**ARTICULO 4.-** EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA - DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

**ARTICULO 5.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS - E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

**ARTICULO 6.-** DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

**ARTICULO 7.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OMITLAN DE JUAREZ, HGO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



C. IRAIS GARCIA SAMPERIO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. JUAN BARRANCO FLORES  
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

C. ALBERTO TELLO ARCEGA  
SINDICO PROCURADOR

REGIDORES

  
C. PEDRO GARCIA ISLAS  
C. JOSE CASTAÑEDA SALINAS  
C. RODOLFO FRAGOSO GOMEZ  
C. JUAN MONTEL ZARCO  
C. LUCIO SANCHEZ JUAREZ

C. PATRICIA RODRIGUEZ CONDE

  
C. GUILLERMO ROLDAN VARGAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EL ARENAL, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. LIC. ANTONIO SERRANO MOEDANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** - QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

**SEGUNDO.** - QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

**TERCERO.** - QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O :**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

**ARTICULO 2.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 3.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA - DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, HGO., A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



C. LIC. ANTONIO SERRANO MOEDANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. VENANCIO LOPEZ PEREZ.  
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA

LIC. SALVADOR ORTA MARTINEZ  
SINDICO PROCURADOR.

PROFR. GERARDO CHAVARRIA M.  
REGIDOR.

C. EMILIANO PEREZ CARRASCO.  
REGIDOR.

C. TOMAS ANGELES ESPARZA  
REGIDOR.

C. J. CRUZ MEZA SANCHEZ.  
REGIDOR.

C. ANTONIO LOPEZ VILLARREAL.  
REGIDOR.

PROFR. MIGUEL GARCIA ESPARZA  
REGIDOR.

C. MANUEL DOMINGO SALAZAR.  
REGIDOR.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

C. SALVADOR CRUZ ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

**SEGUNDO.**- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

**TERCERO.**- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O :**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

**ARTICULO 2.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 3.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.



- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA -  
CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA  
COMUNIDAD.
- III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TO-  
MA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.
- IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS  
ACTIVIDADES REALIZADAS.

**ARTICULO 4.-** EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES,  
O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA -  
DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELA-  
BORADO.

**ARTICULO 5.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-  
MUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIA-  
LES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS-  
E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

**ARTICULO 6.-** DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTE -  
GRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VO-  
CALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIR-  
SE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL-  
CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

**ARTICULO 7.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-  
MUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA  
MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA  
LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE  
COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO  
DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDEN-  
CIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGU-  
RIDAD PUBLICA.

## T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



C. SALVADOR CRUZ ORTIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROQUE BRAULIO MELO BARRANCO  
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA  
MUNICIPAL

C. NICOLAS GARCIA LUQUEÑO  
SINDICO PROCURADOR

C. HIPOLITO SAN AGUSTIN RETAMA  
REGIDOR

C. PABLO OSORIO ISLAS  
REGIDOR

C. CANDIDO VELASCO SAN AGUSTIN  
REGIDOR

C. ISIDRO REYES CASTRO  
REGIDOR

C. FIDEL LOPEZ SANCHEZ  
REGIDOR

C. JUAN CABRERA HERNANDEZ  
REGIDOR

C. BASILIA AVILA LEYVA  
REGIDOR



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ATITALAQUIA, HGO.**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

C. PROFR. TELESFORO OBREGON LUGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATITALAQUIA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

**SEGUNDO.**- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

**TERCERO.**- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O :**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

**ARTICULO 2.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 3.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

**ARTICULO 4.-** EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA -- DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

**ARTICULO 5.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

**ARTICULO 6.-** DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

**ARTICULO 7.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATITALAQUIA, HGO., A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



**PROFR. TELESFORO OBREGON LUGO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**1997-2000**

*[Signature]*  
**C. VALENTIN REYES HERNANDEZ**  
PTE. DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

*[Signature]*  
**LIC. J. FRANCISCO ESPINOSA CASTAÑEDA**  
SINDICO PROCURADOR

*[Signature]*  
**C. JULIAN F. VIVEROS MEDINA**  
REGIDOR

*[Signature]*  
**C. ISAAC MONTOYA HERNANDEZ**  
REGIDOR

*[Signature]*  
**C. FLOR DE MAR HERNANDEZ LABRA**  
REGIDOR

*[Signature]*  
**C. ISMAEL NARVAEZ MEJIA**  
REGIDOR

*[Signature]*  
**C. SERVANDO CERON MARTINEZ**  
REGIDOR

*[Signature]*  
**C. PEDRO ALPIZAR VAZQUEZ**  
REGIDOR

*[Signature]*  
**C. JESUS CANO COVARRUBIAS**  
REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TECOZAUTLA, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. PROFR. JAIME AMADOR DIAZ JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOZAUTLA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.**- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

**SEGUNDO.**- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

**TERCERO.**- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O :**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

**ARTICULO 2.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 3.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.



III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA - DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS - E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA, HGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



**C. PROFR. JAIME AMADOR DIAZ JIMENEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. EDGAR FERNANDO CAMACHO ANGELES C.P. ENRIQUE RESENDIZ BARQUERA**

**PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL**

**SINDICO PROCURADOR**

**C. ALFONSO RUFINO SILVERIO**

**REGIDOR**

**C. ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ**

**REGIDOR**

**C. ING. HILARIO CARRANZA MORAN**

**REGIDOR**

**C. FRANCISCO HERNANDEZ ROJO**

**REGIDOR**

**C. JESUS RESEMBIZ HERNANDEZ**

**REGIDOR**

**C. DR. GERARDO GERMAN ROJO SILICEO**

**REGIDOR**

**C. DR. GERARDO GABRIEL ALVARADO GARCIA**

**REGIDOR**



1997-2000

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEPETITLAN, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. NEXTOR SANCHEZ BARRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPETITLAN, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, - MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.**- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

**SEGUNDO.**- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

**TERCERO.**- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O :**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

**ARTICULO 2.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 3.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA -  
CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA  
COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TO-  
MA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS  
ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES,  
O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA -  
DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELA-  
BORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-  
MUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIA-  
LES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS-  
E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTE-  
GRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VO-  
CALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIR-  
SE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL-  
CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-  
MUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA  
MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA  
LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE  
COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO  
DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDEN-  
CIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGU-  
RIDAD PUBLICA.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETITLAN, HGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

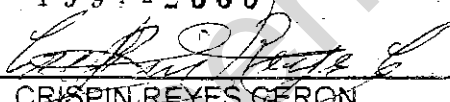
  
C. NEXTOR SANCHEZ BARRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL




1997-2000

C. RUFINO SANCHEZ FALCON  
PRESIDENTE DEL H. ASAMBLEA MPAL

1997-2000

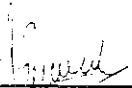
  
C. CRISPIN REYES CERON  
REGIDOR

  
LIC. GLORIA CANO BEDOLLA  
SINDICO PROCURADOR

  
C. JORGE MARTINEZ SANCHEZ  
REGIDOR

  
C. RAMON VILLEDA CLACO  
REGIDOR

  
C. CORNELIO MATIAS CASTILLO  
REGIDOR

  
C. GUILLERMO MARTINEZ CHAVEZ  
REGIDOR

  
C. MA. INES MONTIEL SANCHEZ  
REGIDOR

ROBERTO REYES FALCON  
REGIDOR



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ATOTONILCO DE TULA, HGO.**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

C. DR. EPIGMENIO GONZALEZ BORJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

**SEGUNDO.**- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

**TERCERO.**- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O :**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION , ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

**ARTICULO 2.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA-INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 3.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.



II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

### T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. DR. EPICMENIO GONZALEZ BORJAS.



SECRETARIO MUNICIPAL

C. EGINIO CHAVEZ LOPEZ.

SINDICO PROCURADOR

C. TIMOTEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

R E G I D O R E S

C. LUIS LARIOS ESTRADA

C. MA. ISABEL MONROY GARCIA

C. GERMAN CARBAJAL CORONADO

C. JUAN MANUEL GIL PADILLA

C. JOSE MENDOZA ALPIZAR.

C. MODESTO RAMIREZ ESTRADA.

C. MA. TERESA TOVAR CRUZ.

C. SERAFIN TOVAR PEÑA.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

LICITACION PUBLICA 20/98  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
CONCURSO No. DGSPyT10/OM43/98



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DEL SIGUIENTE MATERIAL:

PART.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	50	PZA.	RADIO PORTATIL, MCA. MOTOROLA, MOD. P93ZPC, 91225 CON DTMF, EN LA BANDA DE VHF, 16 CANALES, 5 WATTS DE POTENCIA
02	14	PZA.	RADIO BASE, MCA. MOTOROLA, MOD. M43DGC90J2AA, M1225, EN LA BANDA DE VHF, 20 CANALES, 40 WATTS
03	21	PZA.	RADIO PORTATIL, MCA. MOTOROLA, MOD. P43QLC20D2-A, P110, 8 CALALES, EN LA BANDA DE VHF
04	12	PZA.	RADIO MOVIL, MCA. MOTOROLA, MOD. M43GMC20D2-A, GM300, 8 CANALES, 45 WATTS, RANGO 146-174 MHZ EN LA BANDA DE VHF

Y DEMAS BIENES CONTENIDOS EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO

## I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3-30-94 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO., DEL 21 AL 27 DE MAYO DE 1998 (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS), PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. REGISTRO **VIGENTE** EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1997, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS, DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

## II.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 27 DE MAYO DE 1998 A LAS 18:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

## III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 01 DE JUNIO DE 1998, A LAS 10:30 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

## IV.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 21 DE 1998.



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO  
DE HIDALGO.

C O N V O C A T O R I A .

CORRE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 67/97 QUE CORRESPONDE A LA --  
QUEJA PRESENTADA POR LOS TRABAJADORES JUAN ESCAMILLA SEGURA Y --  
OTROS EN CONTRA DE LA EMPRESA "INTERVALVULA, S. A. DE C. V. Y --  
OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO  
POR ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DEL --  
JUICIO, CONSISTENTE EN: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA POBLACION  
DE PALMA GORDA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO. CUYAS --  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE LINDA CON --  
JAVIER ROMERO ENSÁSTIGA CON 173.00 METROS, AL SUR : LEONILA MON-  
ZALVO URIBE CON 76.00 METROS., AL PONIENTE: CON DIONISIO PERALTA  
NAVARRETE, CON 76.00 METROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE - - - -  
13,148,00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR DE \$336,588.80 (TRES---  
CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON -  
OCHENTA CENTAVOS M.N.) EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PA-  
RA QUE CONCURRAN AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA SEÑALADO EN EL -  
LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL  
ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARQUE HIDALGO #108, EN ESTA CIUDAD,  
A LAS 9.30 HORAS DEL DIA 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE  
LOS POSTORES QUE SE RESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD DEMOSTRARAN SU  
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD  
ESPECIFICADA COMO AVALUO.- - - - -  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE IN-  
DICA EN EL PROSMIO DE ÉSTA CONVOCATORIA.- - - - -

PACHUCA, HGO., A 30 DEL MES DE ABRIL DE 1998.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS.  
DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE EN EL EDO. DE HIDALGO.

DR. MA. ESTHER URQUIA HERRERA

## CONVOCATORIA

**FORRAJES LA PALMA, S.A. DE C.V.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a la solicitud del 9 de abril del año en curso, signada por los CC. Angélica Higareda de la Fuente, Anibal Rafael Castelán Higareda, Ana Isabel Castelán Higareda y Artemisa Trinidad Castelán Higareda, accionistas de la empresa señalada, y con fundamento en los artículos vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo primero y trigésimo segundo de los estatutos sociales y 166 fracción VI, 180 181, 183, 184 párrafo primero, 185 fracción I, 186 y 187 de la Ley General del Sociedades Mercantiles, se convoca a los titulares de acciones ordinarias de Forrajes La Palma, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 14:00 horas del 13 de junio del año en curso en calle de Bravo No. 13 de la ciudad de Acaxochitlan Estado de Hidalgo, para resolver los puntos contenidos en la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia
- II.- Designación del Presidente de la Asamblea de Accionistas;
- III.- Designación de escrutadores;
- IV.- Acuerdo para efectos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus consecuencias;
- V.- Determinación de emolumentos del administrador y comisario;
- VI.- Orden de elaboración de los títulos de las acciones;
- VII.- Asuntos generales; y
- VIII.- Designación del Delegado que acuda a protocolizar las resoluciones tomadas por la asamblea de accionistas;

Se les comunica a los señores accionistas que al momento de asistir a la asamblea, deberán presentar identificación oficial con fotografía a fin de acreditar personalidad y derecho, de acuerdo con la escritura constitutiva de la empresa.

Acaxochitlan, Hgo., mayo 18 de 1998.

  
Lic. Julian Perea Castelán.

Comisario de Forrajes La Palma, S.A. de C.V.

**CONVOCATORIA****“URBANOS Y SUBURBANOS DE TULA”, S. A. DE C. V.**

Se convoca a los accionistas de “URBANOS Y SUBURBANOS DE TULA”, S. A. DE C. V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 193, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tendrá verificativo el día Viernes 12 de Junio de 1998, EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 15:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle de Xicoténcatl número 14, Colonia Centro, en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de Gestiones, durante el ejercicio social que terminó el 31 de Diciembre del año próximo pasado.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros (Información Financiera), al mismo día e Informe del Comisario.
- V.- Ratificación o Nombramiento de nuevo Consejo de Administración de la Sociedad e integración del Organismo de Vigilancia.
- VI.- Otorgamiento de poderes.
- VII.- Designación de persona que acuda ante Notario a protocolizar esta acta.
- VIII.- Redacción, lectura, aprobación y firma, del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 20 de Mayo de 1998.

**SR. LUIS ALFONSO ANCONA VALENCIA.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

**CONVOCATORIA****“AUTOTRANSPORTES VALLE DEL MEZQUITAL”, S. A. DE C. V.**

Se convoca a los accionistas de **“AUTOTRANSPORTES VALLE DEL MEZQUITAL”, S. A. DE C. V.**, para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 193, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tendrá verificativo el día Viernes 12 de Junio de 1998, EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle de Xicoténcatl número 14, Colonia Centro, en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de Gestiones, durante el ejercicio social que terminó el 31 de Diciembre del año próximo pasado.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros (Información Financiera), al mismo día e Informe del Comisario.
- V.- Ratificación o Nombramiento de nuevo Consejo de Administración de la Sociedad e integración del Organó de Vigilancia.
- VI.- Otorgamiento de poderes.
- VII.- Designación de persona que acuda ante Notario a protocolizar esta acta.
- VIII.- Redacción, lectura, aprobación y firma, del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 20 de Mayo de 1998.



**SR. LUIS ALFONSO ANCONA VALENCIA.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

**CONVOCATORIA****“OVNI-BUS”, S. A. DE C. V.**

Se convoca a los accionistas de **“OVNI-BUS”, S. A. DE C. V.**, para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 193, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tendrá verificativo el día Viernes 12 de Junio de 1998, EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 13:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle de Xicoténcatl número 14, Colonia Centro, en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de Gestiones, durante el ejercicio social que terminó el 31 de Diciembre del año próximo pasado.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros (Información Financiera), al mismo día e Informe del Comisario.
- V.- Ratificación o Nombramiento de nuevo Consejo de Administración de la Sociedad e integración del Organismo de Vigilancia.
- VI.- Otorgamiento de poderes.
- VII.- Designación de persona que acuda ante Notario a protocolizar esta acta.
- VIII.- Redacción, lectura, aprobación y firma, del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 20 de Mayo de 1998.

**SR. LUIS ALFONSO ANCONA VALENCIA.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5  
SAN JUAN DEL RIO, QRO.**

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito Notario en cumplimiento del Artículo 901 del Código Procesal, Civil Vigente en el Estado hace saber que por escritura pública número 14,275, del Tomo 22, que pasó en esta Notaría, hago constar la Radicación que el Albacea, Señor SILVESTRE GONZALEZ CRUZ, hace del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARGARITA SANTOS GARCIA DE GONZALEZ, quién falleció el 27 de Junio de 1991. Se cita a los interesados a la formación del inventario y Avalúos, teniendo para ello 30 días que se contarán a partir de la última de dos publicaciones que se harán consecutivamente de 7 en 7 días.- San Juan del Río, Qro., a 13 de Mayo de 1998.-

2 - 1

LIC. FEDERICO GOMEZ VAZQUEZ.- Notario Público.  
Número 5.- GOVF460219 N72.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Sergio Beltrán Merino en su calidad de Apoderado Legal de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Norberto Paredes Muñoz y Elena Muñoz Viuda de Paredes, expediente Núm. 767/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 veintidós de junio de 1993, siendo el predio denominado Rancho Las Pailas, ubicado en el Municipio de Almoloya correspondiente al Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, propiedad del Señor Norberto Paredes Muñoz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Linda con la fracción denominada Los Angeles propiedad de Andrés Vargas, Al Sur: Linda con el Ejido de Tepozán; Al Oriente: Linda con Ejido de Coliuca; Al Poniente: Linda con el Ejido de Rancho Nuevo, con una superficie total de 69-00-00 sesenta y nueve hectáreas.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$180,950.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor asignado en autos según dictámen pericial y que será con una rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información local de mayor circulación, en el tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 16 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-15

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Ramírez González, en contra de Horacio Sánchez Arciniega y Ma. de los Angeles Sánchez de Sánchez y José A. Sánchez Sánchez, expediente número 445/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Avenida Colegio Militar sin número, del Distrito Judicial de Zimapán Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 22.00 mts. linda con Carmen Lozano Rangel; Al Sur: En 22.00 mts. linda con Cirenía Caravantes; Al Oriente: En 10.00 mts. linda con Julia Trejo Cervantes; Al Poniente: En 10.90 mts. linda con Calle de su ubicación.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 11 once de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$266,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-19

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Marcos Vega Lozada, en contra de Beatriz Alvarez Hernández, expediente No. 155/98.

I.- Como lo solicita el promovente y visto el contenido de diligencia de fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, emplácese a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que tiene un término de 40 días después de la última publicación para dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril 27 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-30

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ismael Rendón Olvera, en contra de Juan Guillermo Pacheco Islas, Patricia Josefina Pacheco Islas y Matías Palacios Pacheco, expediente número 921/95, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado a la parte demandada en el presente Juicio y cuya descripción es: inmueble ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 10, Zona Centro de Tepeapulco, Hidalgo y cuyos datos registrales son: Inscrito bajo el número 120, a Fojas 121, del Tomo Uno, de la Sección V, de fecha 19 de abril de 1978, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo a nombre del señor Matías Palacios Pacheco.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

Tomando en consideración que el bien motivo de la Almoneda se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda publique los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en los tableros notificadores de ése H. Juzgado".

3 - 3

Pachuca, Hgo., 23 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-06

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## REMATE

Por auto de veintitrés de abril actual, dictado en el expediente número 794/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Filomeno Alberto García González y/o Julio César Franco Franco, Endosatarios en Procuración del C. Juan Cortez Gutiérrez, en contra del señor Reyes Cortez Vera; se señalan las diez horas del día primero de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle Veinte de Febrero, Colonia Pino Suárez en Tepeapulco, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., 30 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-04

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Osorio Chong, Apoderado de Banca Serfín S.A., en contra de Abraham González Campero y/o María de la Luz Mota Izurrieta, expediente número 519/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 24 de mayo de 1994, siendo el predio urbano con casa habitación, ubicado en Calzada Hidalgo, número 11 once en la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, inscrito bajo el número 27 y 26 del Tomo I uno, Volúmen 1, de la Sección Primera, de fecha 8 ocho de enero de 1987, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 12 doce de junio del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo de esta Ciudad, así como en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tulancingo, Hgo., tableros notificadores de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-06

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sabino Ubilla Islas y/o Sabino Ubilla Ramírez, en contra de Arturo López Ramírez y/o Teresa Monzalvo de López, expediente número 583/95, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demandada y cuya descripción es: Casa habitación ubicada en Efrén Rebolledo número 706, Esquina con Avenida del Trabajo en la Colonia Morelos en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.10 metros linda con Juan Ramírez Cosme Samperio; Al Sur: 15.10 metros linda con Calle Efrén Rebolledo; Al Oriente: 12.50 metros linda con Teresa Estrada en 2.00 metros y el resto con José Antonio Meneses Gómez; Al Poniente: 12.50 metros linda con Calle Avenida del Trabajo.

Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$444,187.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado".

3 - 3

Pachuca, Hgo., 8 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-06

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En el Juzgado Segundo de lo Civil, se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Oscar Monzalvo Destunis y/o Juan Marco Austria Salas, en su carácter de Endosatarios en Procuración de Automotriz Dina S.A. de C.V., en contra de Samuel Santos Amador y Jesús Alberto Gutiérrez Villegas, expediente número 1829/93, obran entre otras las siguientes constancias:

Pachuca, Hgo., a 28 veintiocho de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Oscar Monzalvo Destunis y/o Juan Marco Austria Salas, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1068, 1069, 1071, 1411, 1412 del Código de Comercio, 570 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta, la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 14 catorce de diciembre de 1993, siendo el predio marcado con el Lote número 152 ciento cincuenta y dos, de la Manzana 1 uno, en la Calle Manuel M. Ponce del Fraccionamiento Jardines del Sur, de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, propiedad de Jesús Alberto Gutiérrez Villegas, cuyas medidas y colindancias obran en autos y las cuales son las siguientes:

Al Norte: En 7.00 metros colinda con propiedad particular; Al Sur: En 7.00 metros colinda con calle de su ubicación; Al Oriente: En 20.00 metros colinda con Lote número 151; Al Poniente: En 20.00 metros colinda con Lote número 153. Con una superficie de 140.00 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del 16 dieciséis de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$110,850.00 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor asignado en autos, según dictámen pericial, el cual tendrá rebaja del 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos respectivos, por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información local de mayor circulación, así como en la Ciudad de Tulancingo, Hgo., en el tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en cuanto al bien inmueble, los cuales serán fijados en el tablero notificador y ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

**3 - 2**

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-08.

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Julio Alonso Hernández, en contra de Margarita Francisca Ramírez, expediente número 162/98, donde se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente. II.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Margarita Francisca Ramírez, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40

cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., a 11 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-13.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Vargas Trejo en contra de María del Rocío Sánchez de la Torre, dentro del expediente número 693/93, sobre un predio urbano en la Calle de Héroes de Chapultepec, número 3 en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 19.77 mts. diecinueve metros setenta y siete centímetros, linda con Constantino Sauz; Al Sur: En 17.72 mts. diecisiete metros setenta y dos centímetros y linda con Calle Matamoros; Al Oriente: En 14.69 mts. catorce metros setenta y nueve centímetros, linda con Abel Pérez y Al Poniente: En 13.20 mts. trece metros con veinte centímetros, linda con Calle Héroes de Chapultepec, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 15 quince de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$186,353.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese la venta del bien inmueble indicado en el punto primero del presente proveído por tres veces, dentro de nueve días, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, fijándose también en los estrados de este H. Juzgado, en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 2**

Ixmiquilpan, Hgo., abril 23 de 1998.- LA. C. ACTUARIO.- LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-08

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE

Dentro del Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por Leonor Miranda Sánchez, a bienes de Margarita Sánchez Suárez, expediente número 410/97, radicado en este H. Juzgado, se dictó auto de fecha 5 de noviembre del año próximo pasado, el que ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar del fallecimiento y origen de la autora de esta sucesión Margarita Sánchez Suárez, anunciando su muerte sin testar y asimismo se hace saber que la promovente Leonor Miranda Sánchez, es sobrina de la cujus y que es quien reclama la herencia, para que la persona que crea tener igual o mejor derecho a heredar comparezca en el local de este H. Juzgado a reclamarla, dentro del término de cuarenta días, debiéndose insertar los edictos correspondientes dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

**2 - 2**

Tula de Allende, Hgo., a 14 de enero de 1998.- LA C. ACTUARIO - LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-08

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Tomasa Durán Pérez, en contra de Felisa Benítez Velázquez, expediente número 211/96, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hgo., a 30 treinta de abril de 1998, mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Silvino López Cisneros, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1413 del Código de Comercio, así como 555, 556, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Se Acuerda: Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada, el cual se encuentra ubicado en el Fraccionamiento La Escondida" en el Andador Grijalba, en Tulancingo, Hgo., Lote 16 B, Manzana 6, Casa 32, con una superficie aproximada de 80 mts<sup>2</sup>. ochenta metros cuadrados, el cual mide y linda: Al Norte: 9.00 mts. linda con Lote 16 A de la misma manzana; Al Sur: 9.00 mts. linda con Lote 17 A de la misma manzana; Al Oriente: 8.875 mts. y linda con Lote 14 A de la misma manzana; Al Poniente: 8.875 mts. y linda con Andador Río Grijalba. II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de mayo del presente año. III.- Será postura legal la que cubra de contados las dos terceras partes de la cantidad de \$63,787.50 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de la ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Tulancingo, Hgo., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar competente del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a diligenciarlo en sus términos.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez, que autoriza y dá fé.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-13

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, en contra de Anastasio Valero Paniagua Vargas, expediente número 108/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble en construcción hipotecado, ubicado en antigua carretera México-Pachuca, kilómetro 91.5 en esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos: Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 5 cinco de junio de 1998. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$679,017.75 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS 75/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., mayo de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos enterados. 98-05-08

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 07 siete de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Julio Angeles Cruz, en contra de Pascual San Nicolás Reyes y Osbelia López Oviedo, expediente Núm. 516/96, se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble hipotecado, consistente en: Un predio inscrito bajo el número 1402, Tomo I, Libro I, Sección I, ubicado en Calle cerrada del Trabajo s/n, en Tlaxcoapan, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.00 mts. linda con Calle Cerrada del Trabajo; Al Sur: 20.00 mts. linda con Sr. Ricardo Guerrero; Al Oriente: 20.00 mts. linda con Sr. Mateo Vázquez González; Al Poniente: 20.00 mts. linda con Sr. Francisco Vázquez González. Que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de mayo del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$179,508.50 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado por el perito Tercero en Discordia, resultando la cantidad de \$119,672.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.).

Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo Regional, en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

**2 - 2**

Tula de Allende, Hgo. a 07 de mayo de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-08

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, Endosatario en Procuración de Zapata Tulancingo, S.A., de C.V., en contra de Efrén Suárez Munguía y Socio, expediente número 1202/93, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de esta Ciudad.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, cuya descripción, medidas y colindancias son las siguientes: Un bien inmueble ubicado en Callejon de la Angostura número 99-A hoy 101, Colonia Centro de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 8.33 mts. linda con Calle de Mina; Al Sur: 5.40 mts. linda con Calle Angostura; Al Oriente: 2 tramos de 11.17 y 12.80 mts. linda con hermanos Campos; Al Poniente: 3 tramos de 3.92, 7.24 y 10.12 mts. linda con Altigracia Lozano Vda. de González.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 2 dos de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace a la casa-habitación únicamente el 50% que le corresponde al C. Efrén Suárez Munguía, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del bien inmueble.

Notifíquese al copropietario C. Domingo Suárez Munguía, para que si a sus intereses conviene haga valer su derecho del tanto.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., mayo 7 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-12

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****C. JOSE LUIS LIRA LUIS  
DONDE SE ENCUENTRE**

La señora Graciela Monroy Santillán, ha promovido en su contra, ante este Honorable Juzgado, en la Vía Escrita Familiar, Juicio de Divorcio Necesario en su contra, integrándose expediente número 436/97, en el cual se ordenó por auto de fecha 23 de enero de 1998, con base en lo dispuesto por los artículos 91 Fracción II, III y 92 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, en virtud de ignorar su domicilio, hacerle el presente emplazamiento, por este medio, para publicarse edictos, en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico local La Región, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en el local de este Honorable Juzgado, en un término de 60 días a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes le serán practicadas por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Honorable Juzgado.

Publíquese por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local La Región Tula.

**3 - 2**

Tula de Allende, Hgo., a 3 de febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ. Rúbrica.

Administración de Renta. Derechos Enterados. 98-05-12

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. vs. José Ismael Espinoza Agíss y Ma. de los Angeles Guevara Q., expediente número 951/994.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de garantía hipotecaria consistente en predio ubicado en Cerrada de Guillermo Prieto No. 15, casa número 1, en Apan, Hgo., cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 6.60 mts. linda con área común; Al Sur: 8.60 mts. linda con casa número 2; Al Oriente: 6.40 mts. linda con área común peatonal; Al Poniente: 6.00 mts. linda con propiedad del Sr. Roberto Hernández Apud.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 12 doce de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$38,772.00 (TREINTAY OCHOMIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en el diario El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

**2 - 2**

EL C. ACTUARIO.- LIC.- JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-11

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el Lic. Sergio Beltrán Merino como Apoderado Legal Banco Inverlat, S.A. antes Multibanco Comermet, S.A. en contra del C. Jorge Zúñiga Torres, expediente número 766/93

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 24 de agosto de 1993, consistentes en: 1.- Lote 89, Manzana D, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles de Pachuca, Hgo., que mide: Al Norte: 15.00 mts.; Al Sur: 15.00 mts.; Al Oriente: 8.00 mts. y Al Poniente: 8.00 mts. 2.- Casa habitación, ubicada en Narciso Mendoza No. 1115, Lote 20, Manzana VI, Colonia Rojo Gómez en Pachuca, Hgo., que mide: Al Noroeste: En 3 líneas de 24.75 y 18.95 linda con propiedad que se reserva el donante y 3.30 mts. con calle Narciso Mendoza; Al Sureste: En 28.20 mts. con Lote 6.; Al Noreste: 38.95 mts. con Lote 21 y Al Suroeste: En 20.00 linda con Lote 19. 3.- Locales Comerciales, ubicados en Juárez, Esquina con Morazán y General O. Higgins hoy Ejército Trigante, Núm. 512, Colonia Morelos en Poza Rica, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.00 mts. con Calle Allende; Al Sur: 20.00 mts. con Avenida Juárez; Al Este: 45.00 mts. con Calle Morazán y Al Oeste: En 45.00 mts. con Lote No. 8 cuyas demás características, obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once horas treinta minutos del día 4 cuatro de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad respecto al primer inmueble de \$26,400.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), inmueble No. 2 \$1'183,501.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), inmueble No. 3 \$771,993.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación de los inmuebles y como uno de éstos se encuentra ubicado en Poza Rica, Veracruz, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de ese lugar a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar la publicación ordenada.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-13

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

Auto de fecha 27 de abril de 1998, actor Maurilio González Salvador, promueve Juicio de Divorcio Necesario, en la Vía Escrita Familiar, en contra de Oliveria Martínez San Juan, dentro del expediente número 319/97, por perdido el derecho de la parte demandada para contestar la demanda entablada en su contra al no haberlo hecho dentro del término concedido para ello, en consecuencia, a las notificaciones que deban practicarse a la parte demandada, háganse por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas dentro del presente Juicio por el término de 10 diez días hábiles, se ordena a la Secretaría realice la certificación del inicio y conclusión del período antes citado, publíquense edictos respecto del presente auto, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo.

**2 - 1**

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 12 de 1998.- LA C. ACTUARIO LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-18

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sergio Beltrán Merino como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, S. A. Institución de Banca Múltiple, en contra de Pedro Olvera Castelán y María del Carmen Castelán Maldonado, expediente número 541/93.

Se decreta en pública subasta -la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 9 de agosto de 1993, siendo el predio ubicado en Santiago Tulantepec, Hidalgo, propiedad del C. Pedro Olvera Castelán, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 27.50 mts. linda con camino Real a Santiago Tulantepec, Hgo.; Al Sur: 19.00 mts. linda con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México; Al Oriente: 140.00 mts. linda con Mauricio Lira Chávez; Al Poniente: 80.00 mts. linda con Francisco C. Islas.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10.00 diez horas del día 15 quince de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$483,003.23 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRES PESOS 23/100 M.N.), valor asignado en autos según dictámen pericial.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y en un periódico de información local de mayor circulación, en el tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en cuanto al bien inmueble, los cuales serán fijados en el tablero notificador y ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-15

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

ANTONIA Y MARIA PAZ LAGUNA  
DONDE SE ENCUENTREN.

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, respecto de la segunda fracción del predio urbano, ubicado en esta Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, promovido por la C. Cristina Cabello Rangel, expediente número 866/97, se dictó un acuerdo de fecha 14 catorce de abril del año en curso en el cual se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron las CC. Antonia y María Paz Laguna al no contestar la demanda entablada en su contra en el término que les fué concedido para ello. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término común de 10 diez días hábiles.

Además de la notificación por cédula a las demandadas, se ordena notificar el acuerdo en cuestión por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 06 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-15

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

A la persona moral denominada Avícola El Pedregal S.P.R. de R.L., se le hace saber que en los autos del expediente número 1036/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. J. Marco César Peña Mejía y/o J. Refugio Uribe Herrera, Endosatarios en Procuración de la persona moral denominada Concentrados Reguladores para Crecimiento, S. A. de C. V., se dictó un auto: Tulancingo de Bravo, Hgo., a 04 cuatro de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Visto lo solicitado por la parte actora en diligencia de fecha 03 tres de febrero del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Procedimientos Familiares aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se acuerda: I.- Emplácese y córrase traslado al demandado persona moral denominada Avícola el Pedregal, S.P.R. de R.L., por medio de Edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hgo., haciéndole saber que debe presentarse en el local de este H. Juzgado dentro del término legal de 40 días después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado a pagar o a oponerse a la ejecución dentro del presente Juicio haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de lista. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González Ricardí, que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez y por medio del presente emplazó y corrió traslado al demandado persona moral denominada Avícola El Pedregal, S.P.R. de R.L., haciéndole saber que debe presentarse en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar dentro del término legal de 40 días después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado a pagar o a oponerse a la ejecución dentro del presente Juicio haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad apercibiendo que en caso de no hacerlo será notificado por medio de lista, quedando las copias simples de la demanda en este Juzgado para que se imponga de ellas. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., abril 03 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 98-05-18

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Amparo Arias Esteve, promovido por José Arias Esteve y Jorge Andrés Arias Vera, éste último en calidad de Albacea Testamentario del Ingeniero Carlos Arias Esteve, expediente número 426/98, el cual en su punto VII a la letra dice:

"Toda vez que los ocursores son parientes colaterales de la de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, convocándose a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar de la de cujus, para que comparezcan al presente Juicio, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios"

2 - 1

Pachuca, Hgo., 14 de mayo de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-18

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez, Endosatario de BANCOMER, S. A. Vs. Jorge León León, Amelia Jiménez de León, Natalia León de León, expediente número 422/995.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada consistentes en:

Predio sub-urbano sin construcción denominado El Tinaco ubicado en la carretera Atotonilco de Tula en el libramiento para tránsito pesado S/N, de la Colonia el Tinaco en la Ciudad de Atotonilco de Tula, Hgo., el cual mide y linda:

Al Norte: 847.00 mts. linda con Compañía de Caleras Beltrán; Al Sur: 524.00 mts. linda con Taurino Pérez; Al Oriente: 32.00 mts. linda con Prócoro Hernández, actualmente con Carretera Atotonilco de Tula-Jorobas; Al Poniente: 30.50 mts. linda con Compañía Caleras Beltrán.

Predio urbano sin construcción denominado Milpa Grande, ubicado en la calle de República del Salvador S/N, de la Población de Atotonilco de Tula, Hgo., el cual mide y linda: Al Norte: 35.00 mts. linda con Angel Estrada León; Al Sur: 35.00 mts. linda con camino vecinal; Al Oriente: 30.00 mts. linda con Carretera Nacional actualmente calle República del Salvador; Al Poniente: 30.00 mts. linda con Angel Estrada León.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 10 diez de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$543,332.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al predio denominado El Tinaco y la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al predio denominado Milpa Grande, siendo la cantidad total de \$809,332.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación de los bienes inmuebles y en los tableros notificadoros de este H. Juzgado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-18

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las trece treinta horas del día 18 dieciocho de junio del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González, Apoderado Legal de BANCOMER S.A., en contra de Erick Daniel Delgadillo Islas, expediente número 1128/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en predio ubicado en Avenida Juárez Norte número 908, en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$908,000.00 (NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete, días, en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-19

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 17 diecisiete de abril de 1998 dictado en el expediente número 1437/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto Hernández Gudiño en su carácter de Endosatario en Procuración de Jesús Ayala Heredia, en contra de Raúl González, se han señalado las 11:30 horas del día 22 veintidós de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha veintiuno de noviembre de 1995, inmueble que se encuentra ubicado en Calle Retorno Jalapa, número setenta y uno, Colonia Benito Juárez en Ciudad Sahagún, Hidalgo, se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate que es la cantidad de \$251,812.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., a 15 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-15

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

ANTONIA Y MARIA PAZ LAGUNA  
DONDE SE ENCUENTREN

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, respecto de la primera fracción de predio urbano, ubicado en esta Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, promovido por la C. Cristina Cabello Rangel, expediente número 868/97, se dictó un acuerdo de fecha 14 catorce de abril del año en curso en el cual se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron las CC. Antonia y María Paz Laguna al no contestar la demanda entablada en su contra en el término que les fué concedido para ello. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término común de 10 diez días hábiles.

Además de la notificación por cédula a las demandadas, se ordena notificar el acuerdo en cuestión por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 06 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-15

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

MA. MARCELA TELLEZ DELGADO, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Guadalupe Torres Villordo, expediente número 698/94, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado predio urbano con construcción Lote No. 10, Manzana XV, Zona 1, Calle Reforma Agraria No. 209, Colonia Rojo Gómez, Pachuca, Hgo., medidas y colindancias: Al Noroeste: 6.00 mts. linda con Calle Reforma Agraria; Al Sureste: 6.00 mts. linda con Lote 5; Al Noreste: 23.15 mts. linda con Lote 4; Al Suroeste: 23.09 mts. linda con Mario Gutiérrez Escalante. Con una superficie de 138.72 mts. cuadrados según medidas.

Se convoca para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día ocho 8 de junio del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$200,380.00 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca., Hgo., a 23 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FE ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-06

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José López Daniel, en contra de Elizabeth Villagómez Espínola, expediente número 60/96.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en predio urbano con construcción, ubicado en la Calle de Solidaridad No. 221, Fraccionamiento Real de Oriente en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste: 15.50 mts. y linda con Lote 8; Al Suroeste: 15.50 mts. y linda con lote 6; Al Sureste: 7.50 mts. y linda con Lote 24; Al Noreste: 7.50 mts. y linda con Calle Solidaridad, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 5 cinco de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$111,176.80 (CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, lugar de ubicación del inmueble, así como acreedor del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo 7 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-08

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Jesús Antón de la Concha, en contra de José Luis Avila López, expediente número 717/93.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en un bien inmueble ubicado en Calle de Pobladores número 21, Lote 11 Manzana 11, Colonia 11 de Julio de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 1o. primero de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$83,983.20 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20% de rebaja de tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador del Juzgado y los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril 28 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-07

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EDUARDO OSORIO CHONG, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Alfonso Ruelas de la Cruz, expediente número 324/994, Juicio Ejecutivo Mercantil.

Se autoriza sean emplazados, a Juicio a Alfonso Ruelas de la Cruz y Martha Hernández Cisneros, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezcan dentro de un término legal de 15 días después de la última publicación de los periódicos mencionados a oponerse a la ejecución, haciendo valer sus excepciones que tuvieren y hecho que sea se acordará lo conducente.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-06

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número 150/98, promovido por la C. Rosario Victoria Jiménez Miranda, radicado en este H. Juzgado, se dictó un acuerdo de fecha 15 quince de abril del año en curso, en el cual se ordena publicar edictos en los tableros notificadores de este H. Juzgado, anunciando la muerte sin testar del C. Mucio Isidro Jiménez Miranda, así como el nombre y grado de parentesco de la promovente, en su carácter de hermana del de cujus.

Se ordena publicar además edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que las personas que crean tener mejor o igual derecho dentro de esta sucesión, comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlo dentro de los cuarenta días después de la última publicación en el Periódico.

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 14 de mayo de 1998.-LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-19



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 5 cinco de junio del año en curso, a las 12:00 doce horas, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Eduardo Baños Gómez Apoderado Legal de BANAMEX, S.A., en contra de Virgilio Aguilar Méndez y Juana Agustín de Aguilar, expediente número 1759/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en la Calle de León Guzmán número 22, de la quinta demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$354,075.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de trece de mayo actual, dictado en el expediente número 800/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Dorantes Ventura, Endosatario en Procuración del C. Marcelino Olvera Chavando, en contra de Jorge Madrid Durán y/o Adolfo Madrid Durán, se señalan las once horas del día veintidós de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en el Lote 001, de la Manzana quince, de la Colonia Palmillas de Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$263,045.35 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 19 de mayo de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Emiliano Santamaría Vergara, en contra de Karina Bones Castillo, expediente número 278/98.

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento a la C. Karina Bones Castillo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40

días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas. II.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 15 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-19

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

**RUMELIA OSORIO FRANCO  
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura del inmueble ubicado en Corregidora número 79-B, esquina con Matamoros, Lote 19, Manzana 75, Zona 01, en el municipio de Emiliano Zapata, promovido por Marcelino Landeros Sierra, en contra de Rumelia Osorio Franco, expediente número 528/97.

Se han señalado las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de junio de 1998, mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la Testimonial a cargo de las personas ofrecidas por el actor, requiriendo al oferente de la prueba para que los presente el día y hora señalado.

Se señalan las 11:30 once treinta horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo el Reconocimiento del contrato privado de compra-venta celebrado con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa, a cargo de la demandada, debiendo ser citada, para que comparezca, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por reconocida dicha documental.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos de Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Dorantes Ventura y/o Marcelino Olvera Chavando, Endosatarios en Procuración de Mario Avila Santos, en contra de Jaime Flores Sánchez, expediente número 1029/99:

Se han señalado las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar ubicado en Calle Hidalgo número 62 Norte en Tlanalapa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de la cantidad de \$92,747.40 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar el 10% en efectivo del valor a rematar.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Pérez Islas Vs. Gonzalo Martínez Ramírez, expediente número 922/995.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fue embargado a la parte demandada cuya descripción, medidas y colindancias obran en diligencia de embargo, ubicado en Calle 20 de Noviembre No. 207, de la Colonia Venta Prieta, Lote No. 15, Manzana 03, Zona 02, en esta Ciudad, el cual mide y linda: Al Noreste: 16.90 mts. linda con Lote No. 13; Al Sureste: 15.13 mts. linda con Lote No. 14; Al Suroeste: 16.95 mts. linda con Calle 20 de Noviembre; Al Noroeste: 14.30 mts. linda con Lote No. 16.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.00 nueve horas del día 8 ocho de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$62,045.00 (SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación sin sujeción a tipo.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 27 veintisiete de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, dictado en el expediente número 954/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Dorantes Ventura, Endosatario en Procuración de Marcelino Olvera Chavando, en contra de Jorge Madrid Durán y José Antonio Madrid Durán, se han señalado las 12:30 horas del día 22 de junio del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 17 diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, inmueble que se encuentra ubicado, en la Colonia San Isidro Municipio de Tlanalapa, Hidalgo, casa marcada con el número cincuenta y seis. Se convocan postores interesados en el bien a rematar, pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual por lo menos del 10% en efectivo del valor pericial que sirve de base para el remate siendo la cantidad de \$78,885.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo dentro de nueve días, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble, debiéndose especificar en la publicación que será rematado el 50% del inmueble embargado que es propiedad del demandado, siendo el otro 50% propiedad de la esposa del demandado.

3 - 1

Apan, Hgo., a 19 de mayo de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Raúl

Rebollar Oropeza, en contra de los CC. Alfonso Vargas Velázquez y Rosa Pérez Enciso, expediente número 416/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, ubicado en el Lote 13 de la Manzana 39, Zona 1, perteneciente al ejido de Santiago Municipio de Pachuca, Hgo., cuyas características medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores a Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas de día 8 ocho de junio de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 1998.-LAC. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Mario Emilio Cadena Uribe, Apoderado Legal de la Unión de Crédito de Cuauhtepic, S.A. de C.V., en contra de José Luis Licona Gayosso, Exp. Núm. 253/996.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados al demandado consistentes en predio urbano con casa habitación ubicado en Calle Molino del Rey No. 201-B Colonia Centro en Tulancingo, Hgo., predio urbano con casa habitación ubicado en Calle Rodríguez y Coss, No. 211 en Tulancingo, Hgo., predio urbano con construcciones ubicado en Calle Bella Vista No. 100 Colonia Mimila, CG Felipe Angeles, Tulancingo, Hgo., predio rústico con construcción ubicado en la Colonia San José del municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 11 once de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las siguientes cantidades \$637,896.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al inmueble ubicado en Calle Molino del Rey No. 201-B Col. Centro en Tulancingo, Hgo., \$117,710.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al inmueble ubicado en Calle Rodríguez y Coss No. 211 en Tulancingo, Hgo., \$146,300.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al inmueble ubicado en Calle Bella Vista No. 100, Col. Mimila, CG. Felipe Angeles en Tulancingo, Hgo., \$157,950.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al inmueble ubicado en la Col. San José del municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., Tulancingo, Hgo.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-20

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Lic. Samuel Herrera Ramírez en su carácter de Apoderado Legal de abitacional de Hidalgo S. A. de C. V., en contra de Juan Esteban Muñoz Tinajero y Norma Angélica López Corona, expediente número 31/97, se dictó un auto que a la letra dice:

"Toda vez que como se desprende de los informes que obran en autos, se desconoce el domicilio de los CC. Juan Esteban Muñoz Tinajero y Norma Angélica López Corona, se autoriza sean emplazados a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezcan dentro de un término legal de cuarenta días después de la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples del escrito de demanda."

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 18 de mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MMAGABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-21

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 29 veintinueve de junio del año en curso tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor Manuel Castro Rojas, en contra de María Luisa Ruiz León, expediente número 1124/94, la Primera Almoneda de Remate en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 9 de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas características obran en autos y se encuentra ubicado en la Calle de Giuseppe Verdi número 202, de la Colonia Jardines del Sur en Tulancingo, Hidalgo, primera sección, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 35.24 mts. linda con Lotes 141-1 y 142; Al Sur: 35.24

mts. linda con Lote 162; Al Poniente: 7.495 mts. linda con Lote 148; Al Poniente: 7.50 mts. linda con Calle Giuseppe Verdi, con una superficie total de 264.21 mts<sup>2</sup>. Siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado. Convóquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en la Región así como en los tableros notificadores del Juzgado y en la ubicación del inmueble. Doy fé. 3 - 1

Tulancingo, Hgo., mayo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-21

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha siete de mayo del año en curso, dictada en el expediente número 317/97, Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por Beatriz Peña Soberanes y Evaristo Islas Cruz, se señala las once horas del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda de los bienes inmuebles, el primero ubicado en la Calle 5 de Mayo número 15 y Fernando Soto número 25, interior 3 de la Ciudad de Tepeapulco, Hgo., y el segundo siendo éste un terreno ubicado en Tepeapulco, Hgo., embargados por diligencia de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que obran características de los mismos, serán posturas legales las que cubran de contado las dos terceras partes de la cantidad de: para el primer predio \$108,320.00 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y del segundo predio la cantidad de \$21,367.50 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve a nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble. 3 - 1

Apan, Hgo., 15 de mayo de 1998.- LAC. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-05-21